

Bogotá, D.C.

583

Señor(a)
ANONIMO
Sin Dirección
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta al Ciudadano
Referencia: Radicado Orfeo No. 20245810057172

Cordial saludo.

En atención a la petición en la cual nos solicita: “(...) *SI DESDE LA ADMINISTRACION DISTRITAL SE ESTA REALIZANDO ALGUNA ACCION EN CONTRA DE LOS MULTIPLES VENDEDORES PRINCIPALMENTE DE COMIDA QUE SE HAN ESTABLECIDO DESDE HACE VARIAS AÑOS CERCA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRA DEL SOL. (...)*”

De conformidad con las competencias descritas en el artículo 86, numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numerales 7 y 9 en el que señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*” - *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

En ese orden de ideas, le informo que los equipos de Espacio Público, Seguridad, Gestión de Riesgo y Ambiente del área de gestión policivo-jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy realiza constante monitoreo en la localidad con el fin de sensibilizar a los vendedores informales en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para garantizar la sana convivencia, el uso, goce y disfrute de los espacios públicos, el derecho de la movilidad segura de los peatones, disposición final adecuada de sus residuos y generando conciencia que los alimentos que se prepararan en el espacio público, no cumplen con las condiciones sanitarias por lo tanto no son seguros para el consumo humano, en la dirección indicada en su petición se ha realizado las acciones antes mencionadas y la recuperación del espacio público en el desarrollo de controles interinstitucionales, en cuales se han inmovilizados vehículos e imposición de medidas correctivas por parte de los entes de control, como también el retiro de algunos Food Truck. Teniendo en cuenta que la ocupación irregular persiste por parte los vendedores en Food Truck de comidas preparadas, le informo que se ha enviado a la mesa interinstitucional de operativos la programación para intervenir de nuevo el sector y recuperar el espacio público.

Además, la Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento de su misión y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y con el artículo 23 de la Constitución Política, dio traslado de su petición a la Empresa Enel Codensa con **Radicado Orfeo No. 20245830793471** y a la Secretaría Distrital de movilidad **Radicado Orfeo No. 20245830793671** para que en el marco de sus competencias adelanten la respectiva intervención relacionada con la solicitud de su queja.

Agradecemos haber puesto en conocimiento a este despacho de los hechos ocurridos con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos

Por último, manifestar igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,



ARNULFO GARCÍA

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ancízar Montaña C. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo espacio Público A.L.K.